DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 611.] Buenos Aires, Jueves 13 de Junio de 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.
PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco.

INTERIOR.

EL DIARIO.

Si recordamos los debates que precedieron en la Honorable Sala á la aprobacion de las últimas elecciones, nos convencerémos de la necesidad que hay de observar fielmente las formas establecidas para la celebracion de este acto. ¿ De qué sirven las leyes, sino han de ser guardadas por aquellos á quienes incumbe cumplirlas? Respecto del caso que nos ocupa, aún hay razones privilegiadas, que exigen urgentemente aquella observancia.

En el concurso de opiniones, ó, como algunos quieren, de intereses opuestos, es peligroso librar la legalidad de los actos á la confianza que nos inspiren las personas, porque, cuando es difícil considerarlas exentas del influjo que sobre ellas pueda ejercer aquella misma diversidad de idéas, es no ménos difícil contemplarlas animadas de esa imparcialidad que podria suplir las veces de la ley.

Cuando hay una regla cierta y conocida: cuando hay formas determinadas cuya observancia es la única, es la mas firme garantía que ha podido la ley establecer ¿por qué separarnos de guardarlas, y librar la confianza, que la ley solo en ellas ha depositado, en quienes no pueden merecerla, cualesquiera que sean su carácter y sus opiniones?

Nada tienen que ver en el caso, los defectos de que la ley pueda adolecer. Si es viciosa corríjase enhorabuena; pero mientras exista, es necesario respetarla, y guardar con fidelidad los preceptos que ella impone, y las formas que establece. ¿Puede guardarse? ¿Puede cumplirse? ¿ Los defectos que se le arguyen, impiden acaso su observancia? Si esto no es así, nadie puede escusarnos del deber, en que estamos, de someter á ella nuestros actos, y de reglar por sus formas nuestros procedimientos. Mientras esto no se haga, faltará la mas auténtica, sino la única credencial, de la legalidad de un acto, en el que principalmente debieran los ciudadanos esmerarse, de ser obsecuentes á la ley.

Seria de desear, por lo mismo, que el Gobierno, á quien principalmente corresponde celar por el cumplimiento de las Leyes, distribuyese entre todas las mesas escrutadoras, ú ordenase á los jueces de Paz lo verificasen, un ejemplar de la Ley de elecciones y de los decretos reglamentarios. Con vista de estos antecedentes, se sabria quien era responsable de su infraccion.

Apesar de que, poco ántes de las últimas elecciones, publicamos todos aquellos documentos, sin embargo, deseando que lleguen al conocimiento de todos, y de que quede bien impresa su memoria, los reproducimos.

LEY DE ELECCIONES.

Capítulo Primero.

Art. 1. Será directa la eleccion de los representantes, que deben completar la representacion extraordinaria y constituyente.

2. Todo hombre libre, natural del país, ó avecindado en él, desde la edad de 20 años, ó antes si fuere emancipado, será hábil para elegir. (Este artículo ha sido modificado segun se verá despues.)

3. Todo ciudadano, mayor de veinticinco años, que posea alguna propiedad inmueble, ó industrial, puede ser elegido

4. La ciudad elegirá doce diputados. (Por resolucion posterior de la Sala, se duplicó el número de representantes.)

5. Las elecciones de la ciudad, se celebrarán en ocho asambleas.

6. Las asambleas se tendrán en las parroquias, Catedral, vice-parroquia Colegio, San Nicolas, Socorro, Piedad, Monserrat, Concepcion y San Telmo. [Siendo de las atribuciones del P. E. reglamentar el modo y forma de ejecutarse la presente ley, como todas las demas, cuando se aumentaron las parroquias de la ciudad, se aumentaron tambien las asambleas, de modo que estas se tienen hoy en la parroquia de la Catedral al Norte (Merced), en la id. al Sud (Santo Domingo) San Nicolas, Socorro, Piedad, San Miguel, Monserrat, Concepcion y San Telmo. Son pues nueve las asambleas, habiéndose ejecutado en esta forma las últimas elecciones, segun órdenes que pasó el Gobierno á la Policia.]

7. Un miembro de la municipalidad hará la apertura de cada asamblea. (Despues de suprimido la municipalidad, está á cargo de los jueces de paz respectivos, hacer la apertura de las asambleas.)

8. Los alcaldes de barrio y sus tenientes quedan obligados á asistir á la apertura de las esambleas, y á invitar para ello á todos los individuos, hábiles para elegir, que habiten en sus respectivas manzanas.

9. El primer acto de las asambleas, subsiguiente á la apertura, será el nombramiento á pluralidad por los presentes, de presidente y cuatro escrutadores.

10. El presidente electo, y los cuatro escrutadores prestarán juramento del desempeño de su cargo ante el miembro de la municipalidad, el que poniéndolos en posesion, cesará en sus funciones.

11. El presidente y los cuatro escrutadores, formarán la mesa de la asamblea electorar.

12. Las atribuciones de la mesa son, el escluir al que no sea hábil para elegir, conforme al artículo segundo: prevenir la nulidad de los votos por personas que no sean elegibles, con arreglo al artículo tercero, y observar los siguientes.

13. Los votos serán verbales, y dados por los mismos sufragantes.

14. Dos de los escrutadores llevarán, cada uno por separado, un registro, en que se escribirá el nombre, apellido y *domicilio*, del sufragante, y el nombre, y apellido solamente de las personas por quienes vota.

15. En cada asamblea de la ciudad se votará por los doce representantes.

16 La votacion se abrirá á las diez de la mañana, y se cerrará á las cuatro de la tarde.

17. De las cuatro á las cinco, la mesa de cada asamblea, y los individuos de ella, que quieran asistir, harán su respectivo escrutinio, lo asentarán al pié del registro, y firmarán.

18. Las diferencias, que pueda haber entre los dos registros, serán dirimidas por el presidente, y los otros dos escrutadores.

19. De las cinco á las seis, los presidentes de las asambleas, con un escrutador de cada una de ellas, concurrirán á la sala capitular, donde formarán la mesa central, á la que presidirá el alcalde del primer voto, y en la que actuará el secretario de cabildo. (El presidente de la mesa central es el Juez de Paz de la Catedral al N.)

—

DECRETO REGLAMENTO DEL GOBIERNO.

1.°—El departamento de policía prevendrá á los jueces de paz, alcaldes de barrio y tenientes alcaldes, que con sujecion al artículo 8 de la ley de elecciones tomen las medidas mas activas para que concurran al acto de la eleccion todos los individuos de sus respectivos distritos.

2.—Los alcaldes de barrio y sus tenientes quedan obligados á permanecer despues de la apertura de la mesa en sus respectivas asambleas, para que pueda hacerse por el presidente y escrutadores la calificacion correspondiente sobre el domicilio de los sufragantes.

3.—Con arreglo al espíritu de la ley, y á lo resuelto en 24 de abril de 1824, las mesas escrutadoras no permitirán sufragar en ellas á individuo alguno cuyo domicilio no sea en la parroquia á que corresponde la mesa.

4.—El departamento de policía queda encargado de hacer que en estos actos se guarde el mayor órden, y la circunspecion que demanda su importancia.

5.—Todo el que altere el órden de obra ó de palabra, promueva dicensiones, ó intente coartar la libertad de los sufragantes, sorprender con engaño á la mesa escrutadora, y cometer algun acto de nulidad, deberá ser arrestado y corregido segun la gravedad de su falta.

6.—Comuníquese este decreto para su ejecucion al gefe de policía, circúlese á quienes corresponde, é insértese en el Registro Oficial.—Heras—*Manuel José Garcia.*

—

CORRECCIONES DE LA LEY DE ELECCIONES.

"En las elecciones de Representantes de la Provincia, solo tendrán voto activo los que gozan de él por la ley respectiva para la eleccion de diputados al congreso general."

NOTA.—La ley de elecciones de Diputados al Congreso, dice—"*Art. 5.—Ningun estran-*"*gero que no tenga carta de ciudadano podrá-*"*votar en las elecciones.*"

—

OTRA CORRECCION.

Art 1.°—Por ahora la tropa veterana, desde la clase de cabo inclusive abajo, no tendrá voto en las elecciones para Representantes de la Provincia.

CORRESPONDENCIA.

—

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

Suplicamos á V. se sirva publicar la siguiente lista de candidatos para las próximas elecciones, que proponemos á nuestros conciudadanos.

Escusamos determinar las calidades de los propuestos, porque ellas son tan notorias como recomendables.

Somos de V. atentos servidores—

Los federales amigos del órden.

Candidatos.

Dr. D. Manuel José Garcia.
General D. Tomas Guido.
" D. Celestino Vidal.
" D. Benito Rolon.
Doctor D. Manuel Inciarte.
Doctor D. José Ceferino Lagos.

INGLATERRA.

ESPEDICION EN BUSCA DEL CAPITAN ROSS.

La comision especial á la cual ha sido confiada la determinacion de las medidas necesarias para facilitar la salida del capitan Back y de los hombres valientes que se juntaron con él, en la noble empresa de humanidad, recien concluyó sus disposiciones, y en pocos dias dejará la espedicion estas playas. El importe de la cantidad subscripta llega á cerca de 3000 libras esterlinas, sin contar algunas remesas que se esperan de las comisiones segundarias establecidas en los varios puertos del reino, ni con las donaciones de los oficiales y tripulaciones de la escuadra, á los cuales ha sido propuesto tambien el subscribir á esta empresa, y de quienes no se ha podido todavia recibir contestacion por falta de tiempo.—Estas cantidades, harán sin duda subir la suma suscripta á mas de 3000 libras ester-

linas, cantidad á la que prometió el Gobierno añadir 2000 libras. Sin embargo, este importe total es calculado como suficiente no mas que para permitir á la espedicion de quedarse dos años en las regiones de Polo, mientras que el plan del capitan Black abraza una obra de esploracion, la cual, para ser ejecutada en toda su estension, necesitaria á lo menos tres años, considerando la brevedad de los veranos, y la obligacion de volver á sus ranchos para pasar el invierno.

El plan que seguirá la espedicion ha sido primeramente trazado por el doctor Richardson, uno de los compañeros del capitan Franklin en sus dos viages, y despues escrupolosamente revisado por el mismo capitan *Franklin* junto con el capitan *Black*, que debe dirigirlo. Con todo su exacta ejecucion está subordinada á las informaciones que se podrán adquirir en el curso de la espedicion.

La espedicion consistirá de dos oficiales y 18 hombres, de los cuales se enganchará una parte en Inglaterra, y la otra en el Canada, pero todos individuos endurecidos á la fatiga y acostumbrados con los deberes que tendrán que cumplir.—Algunos de los antiguos compañeros del capitan *Black*, en el último viage que hizo con el capitan *Franklin*, se han presentado para embarcarse de voluntarios en la actual empresa. Deben haber salido de *Liverpool* como en los últimos dias de febrero, á fin de llegar á Montreal, por via de Nueva York, ácia el 10 de abril. En dicho punto demorarán pocos dias para enganchar algunos habitantes del Canada, en calidad de patriotas y guias, y preparar el conveniente apresto.

El camino que seguirán, despues, es el que toman ordinariamente los traficantes de pieles, por el *Outawal, el Rio Frances y los Grandes Lagos, el Lago Winepeg, &c.*, hasta el *Lago Grande de los Esclavos*, distante como 2500 millas de *Mantreal*, donde piensan hallarse ácia el mes de Julio.

El modo de viajar en los lagos es en anchas canoas, las cuales, al llegar al *Fuerte Willian*, se cambian por canoas menores, de corteza de álamo espresamente fabricadas para la navegacion de los rios. En el punto de *Cumberland* se embarcará la espedicion en bajeles de una construccion calculada para la mejor conducion del *Pemmekan*, que debe formar el principal alimento de la espedicion.—Llegado que haya esta al *Lago de los Esclavos*, buscará guias y cazadores indios para acompañarla al *Rio Grande de los Pescados*.

Despues de determinado el lugar preferible para establecer los cuarteles de invierno, una porcion de la gente será encargada de la construccion de los ranchos necesarios, y se ocuparán los cazadores y pescadores en proveer las habitaciones de comestibles mientras que el *capitan Black*, sin demora ninguna, bajará el rio con una canoa y una escolta de ocho hombres bien armados. Como el rio pasa por en medio de tierras estériles, de una elevacion casi igual á la del país al norte del fuerte *Enterprice*, se cree que su curso estará así como el *Rio de las Minas de Cobre*, interrumpido por barras ó cataratas. Esta excursion dará el capitan Black la ocasion de hacer las necesarias observaciones, de modo que á su vuelta á los cuarteles de invierno, él pueda combinar la construccion de sus embarcaciones, segun lo exijan el estado del rio, y la navegacion del mar. Así pues, tan luego que lo permita la estacion, el capitan Black espera que esta excursion hasta el mar le proporcionará una oportunidad para comunicar con los *Esquimos*, y obtener, si no noticias del capitan Ross, á lo menos algunas informaciones propias para dirijir sus esploraciones en el verano próximo. Pasado el primer invierno saldrán para el mar luego que se rompa el hielo, y si se realizase la opinion que se formó el capitan Black, en consecuencia de la inspeccion de los mapas trazados por los indios, de hallarse el desembocadero del rio entre los paralelos 68 y 69 de longitud, estaria á menos de 300 millas del lugar donde naufragó la *Fury*, buque que montaba el infortunado capitan Ross, y en circunstancias favorables para indudablemente alcanzar dicho punto. Sí, contra todas las esperanzas, no se descubriese ninguna señal del sobredicho capitan al llegar á la Fury, y si fuera ya avanzada la estacion, se hallaria precisada la espedicion á volver á sus habitaciones de invierno; y verificándolo se buscarian todas las posibles oportunidades para poner señales de todas clases en las alturas y en los cabos para llamar la atencion de los esploradores venideros sobre las notas que se depositarán al pie, y en las cuales se indicarán la posicion de su ranchos y los medios adoptados para su conservacion. Al romperse el hielo en el siguiente verano, proyecta la espedicion volver á explorar las playas del mar Polario, pero sus pesquizas se verificarán en una direccion diferente de la que ya habrá sido tomada; se deben tambien visitar escrupulosamente cuantos toldos de *Esquimos* encuentren, á fin de ver sino descubren en ellos alguno procediente del desgraciado naufragio de sus paisanos. La satisfaccion, observa el capitan Black, que esperimentarian los promotores de esta espedicion, si por medio de ella tuviesen la dicha de arrancar un solo marinero ingles ó su miserable suerte, los indemnizaria ampliamente de sus trabajos y de sus anti-pasiones, al paso que, aun cuando no les cupiese esta fortuna, los conocimientos geográficos que se obtendrian, y las informaciones científicas resultantes de una excursion hecha casi sobre uno de los polos, bastarian para mostrar que aun bajo este solo y último respecto, no habia sido en vano tentada la espedicion.

Distribucion de los 4582 *ps. que se recolectaron por voletos espedidos para la Loteria, jugada el* 27 *de Mayo por cuenta del Departamento General de Policia.*

RECOLECTADO.

Por boletos expendidos.............		4582

DISTRIBUCION.

Por impresiones de boletos y avisos con el costo del papel.	149	
Por numerar y sellar estos.....	60	
Por recortarlos y arreglarlos..	55	
Por expenderlos al 2½ p%....	114 4	
Por arreglar el tablado para la rifa..................	14	
Por un martillo y 3 tornillos..	3 4	
Por armar y desarmar el tablado, arreglar las bolillas y hacer la extraccion.........	120	
Por premios satisfechos.....	3605 4	
Por dos id. q' no han ocurrido.	60	
Por 400 ps. 4 rs. que resultan sobrantes de los 916 ps. 4 rs. que se dedujeron por el 20 p% sobre los 4582 pesos, y cuya cantidad se aplica á la construccion de faroles nuevos para la iluminacion pública..	404 4	
Igual....	4582	4582

JOSE DOMINGO TRILLO.

ESPECIES METALICAS.

JUNIO 13.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de rostro...........	124	4		
———Patrias..........	119	4		
Pesos fuertes............	7	4½	7	5
——— Patrios..........	7	1½	7	2½
Macuquino..............	6	6		
Acci.s de Banco..........	135			
Fondos públicos del 6.....	43			

RAZON DEL GANADO EN LOS CORRALES, SEGUN RELACION DEL REMATADOR.

Departamentos.	*Muertos.*	*Existentes*
Norte.............	164	222
Sud..............	150	224
Oeste.............	00	00
	314	446

Buenos Aires, junio 12 *de* 1833.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

JUNIO 12.

D. Antonio Rivero, Rio Janeiro.
Carlos Black, Puerto Alegre.
José María Reguillaga, Corrientes.
Martiniano Ledesma, Tucuman.
Juan Pernin, Havre de Gracia.
David Lorr, Montevideo.
Antonio Barrabin, id.

ENTRADA TERRESTRE.

Una tropa de 16 carretas y 2 carretillas de la propiedad de D. Segundo Villafañe, procedente del Tucuman, y á la consignacion de D. José Maria Agote—cargamento, cueros vacunos y bateas.

SALIDA TERRESTRE.

Una tropa de 13 carretas, incluso un carreton, de la propiedad de D. Segundo Frontera, despachada para Córdoba por su apoderado D. José Maria Agote—cargamento, yerba, azúcar y efectos de ultramar.

DESPACHOS DE ADUANA.

JUNIO 13.

á . Juan Best y hermanos, Victoria 158.
3 bocois cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas; 1 id. cuchillos y tenedores cabo de hueso; 1 id. cuchillos para saladeros de 7 á 10 pulgadas; 50 cajones latas.

á D. Miguel del Mármol.
248 bolsas azúcar.

á Dowdall Levis, Reconquista 74.
103 bolsas maiz.

a D. Gregorio V. Anzó, Potosí 44.
4 fardos pavilo.

a D. Tomas Gowland, Reconquista 107.
160 barricas harina.

á D. Diego Miller, Florida 78.
281 bolsas fariña; 145 id. maní; 1 id. café.

á Lezica y herm.s, Biblioteca frente al 84.
2 sofas.

á Dickson, Reconquista 20
45 cuñetes piedras de chispa; 2 barricas humo de pez.

á Davison Dorr, Reconquista 33.
126 barricas harina; 8 medias idem.

a Mc'Cakan y Jamieson, Catedral 78
6 fardos liencillos de 28 à 29 pulgadas; 1 cajon peines de marfil; 2 cajones zarazas; 2 id. hilo de carretel; 6 fardos bramantes; 3 cajones hilo blanco de ovillo; 2 id. listados; 1 id. pañuelos de color; 2 id. id. fleco de lana; 1 id. cintas negras de seda.

á Mohor y Ludovice, Balcarce 53.
1 fardo cotines; 1 id. zarazas fondo blanco; 50 cajones acaite; 14 pipas vino; 170 resmas papel de estraza; 3 bocois almendras; 48 piezas esteras.

a Parlane Macalister, Vict. 148.
2 fardos pañuelos fleco de lana.

á Rodger Breed, Victoria 158
8 cajones bramantes; 2 id. pañuelos de lanilla finos; 7 id. pañuelos de algodon pintados; 1 id. listados de yerba; 2 medias pipas cerveza.

a Lafon y Robinson, Florida 87.
24 barricas harina.

á Zumaran y Treserra, Potosí 72.
2 cuarterolas vino tinto; 8 fardos clavo de comer.

á D. Juan Burzaco, Reconquista 121.
18 balas papel blanco.

à D. Felipe Llavallol, Cangallo 96.
20 pipas aguardiente.

á D. Carlos Tayleur, Maipú 45.
14 fardos liencillos finos de 28 pulgadas; 2 id. bramantes; 1 id. liencillos de 36 pulgadas; 4 cajones listados; 1 fardo id. id.; 5 cajones pañuelos pintados; 1 id. id. blancos guarda de color; 1 id. id. de linoe; 1 id. id. id. guarda de color; 3 id. pañuelos de lanilla finos; 1 fardo pañuelos de casimir; 2 cajones medias de algodon.

a D. Diego Thompson, Perú 15.
1 cajon zapatos para criaturas; 1 id. pañuelos de seda de tres cuartas para señoras, idem negros, idem fulares.

á Alejandro Spears, Reconquista 41.
2 cajones pañuelos de muselina de 8 cuartas; 2 id. muselinas labradas; 1 fardo caprichos.

á Anderson Weller, Universidad 12.
2 fardos liencillos de 22 pulgadas; 1 id. id. de 27 id.

MARITIMA.

ENTRADA DE CABOTAGE.

Lanchon *Paquete del Norte*, de S. Nicolas, su patron y dueño José Planes, y á la consignacion de D. Antonio Souza Montero, 111 bolsas ceniza, 13 barricas sebo, 80 cueros vacunos, 12 bolsas de maiz, 4 pipas vino de la tierra, 1 saco de sebo, 1 cajon de encomienda.

Zumaca *Paz Argentina*, de la Calera de Barquin, su patron Domingo Perez, á la consignacion de D. Ramon Dávila, 250 fanegas de cal, 35 carretadas leña blanca, 1 barrica sebo, 2 cajonsitos con belas de encomienda, 45 postes de vereda.

—

Balandra *Carmen*, del Galeguay, su patron José Maria Padeiro—á D. Juan Acosta, 400 cueros vacunos, 10 chiguas de cerda, 15 carretadas leña, un equipage.

—

Goleta *Eloisa*, de Gualeguaichú á la consignacion de su patron Antonio Joaquin, 37 carretadas de leña.

—

Goleta *Josefina*, del Uruguay, patron Carlos Andres Jon, 180 cañas bravas, 50 id. tacuaras, 10 carretadas leña blanca, 1 cajon con 600 belas de sebo, un barrilito agrio.

SALIDAS.

La polacra sarda la *Dolorata Anima del Purgatorio*, para Montevideo y la costa del Brasil.

El bergantin francés *Casimir*, para Montevideo y el Havre de Gracia.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin goleta ingles *Intrepid*, para Montevideo y Falmouth, despachado por su consignatario Parlane y Macalister—Cargadores:

El mismo, 1800 cueros vacunos, 2600 astas, 970 cueros vacunos al pelo.

Howard y Redyway, 400 astas de vaca.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA BOSTON—Saldrá el 14 á la 1, el bergantin americano *Charles*.

El 16—Para Montevideo el bergantin ingles *Sowthers*. Este buque llevará una balija para la *Ann Wise*, que saldrá de Montevideo el 20 con destino á Liverpool.

PARA HAMBURGO—Saldrá el 18 á la 1, la barca hamburguesa *Gloria Deo*.

BUQUES A LA CARGA.

Para Cádiz y Barcelona.

La acreditada palacra sarda THETIS, de 240 toneladas, su capitan Angelo Pierangiolo, será despachada á la mayor brevedad por tener parte de su carga.—Tiene comodidades para pasageros, y para tratar de flete ó pasage, podrán ocurrir á la casa de su consignatario D. PEDRO ALFARO, calle de las Piedras número 43, ó á

HORNE ALSOGARAY,
Corredores marítimos,
12 30 No. 88, calle de la Piedad.

PARA EL ROSARIO, Santa Fé y la Bajada.

Saldrá á mediados de la presente semana, la mui hermosa Zumaca CARMELITA; admite carga y pasageros, para lo que tiene excelentes comodidades. Para tratar de una ú otra cosa ocúrrase á la calle de Cangallo núm. 96.

10 3

FOR LIVERPOOL direct

The A 1. coppered and copper fastned Built Brig ABEONA, captain M. Russel, will meet with dispatch. For freight or passage apply to Capt. Russel at Mr. Garis Hotel—or to

J. BEST & BROTHERS,
7 8 Victoria, 158.

Para Cádiz, Barcelona y Génova.

La muy velera y de primera clase, polacra sarda CONCORDIA, su capitan Don Felipe Ansaldo, admite carga para dichos puntos, advirtiendo tiene la mitad de su carga; y excelentes comodidades para pasageros. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á su consignatrio *Pedro A. Plomer*, calle de la Plata número 46. 4—15

Para Cádiz, Barcelona y Génova.

Admite carga el muy acreditado y de primera clase, forrado y clavado en cobre, bergantin sardo TRAFALGAR, muy conocido en esta playa por su mucho andar, buena construccion y excelentes comodidades para pasageros; tiene una tercera parte de su carga. Los Sres. que gusten tratar por una ú otra cosa, ocurran á su consignatario—

PEDRO A. PLOMER,
4 15 Calle de la Plata, núm. 46.

Para el Rio Janeiro.

El hermoso y muy velero bergantin brasilero ELOISA, dará la vela para dicho destino el 25 del corriente, pues tiene la mitad de su carga. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage, para lo que tiene las mejores comodidades, ocurran á su consignatario—

PEDRO A. PLOMER,
4 15 Plata número 46.

AVISOS NUEVOS.

Aviso de la Policia

Debiendo verificarse el 16 del corriente las elecciones de 6 Representantes por la ciudad para integrar la undécima Legislatura, y con el fin de que aquellas se celebren de modo que no se cometan nulidades al tiempo de la votacion, se hace saber al público el siguiente Superior decreto, de 14 de marzo de 1825, para que no se alegue ignorancia.

Art. 1.—El departamento de Policia prevendrá á los jueces de Paz, Alcaldes de barrio y Tenientes alcaldes, que con sujecion al artículo 8 de la Ley de Elecciones tomen las medidas mas activas para que concurran al acto de la eleccion todos los individuos de sus respectivos distritos.

2.—Los alcaldes de barrio y sus tenientes, quedan obligados á permanecer despues de la apertura de la mesa, en sus respectivas asambleas, para que pueda hacerse por el Presidente y Escrutadores la clasificacion correspondiente sobre el domicilio de los sufragantes.

3.—Con arreglo al espíritu de la Ley, y á lo resuelto en 24 de abril de 1824, las mesas escrutadoras no permitirán sufragar en ellas á individuo alguno cuyo domicilio no sea en la parroquia á que corresponde la mesa.

4.—El departamento de Policía, queda encargado de hacer que en estos actos se guarde el mayor órden, y la circunspeccion que demanda su importancia.

5.—Todo el que altere el órden de obra ó de palabra, promueva disenciones, ó intente coartar la libertad de los sufragantes, sorprender con engaño á la mesa escrutadora y cometer algun acto de nulidad, deberá ser arrestado y corregido segun la gravedad de su falta.

El gefe de policía espera que no se verá en el caso de tener que aplicar el anterior decreto, porque está persuadido de la obediencia que prestan los habitantes de este pueblo á las disposiciones de la Autoridad.

Buenos Aires, junio 13 de 1833.

JUAN CORREA MORALES.

COMANDANCIA GENERAL DE GUERRA Y MARINA.

Por superior resolucion se saca á remate en pública sub-hasta y en las puertas de la escribania mayor de gobierno el sàbado 15 del corriente á las 12 del dia, el servicio diario de embarco y desembarco de la oficialidad y tripulaciones de los buques de guerra del Estado; como asi mismo el de pertrechos y víveres para dichos, desde el almacen de marina. Las personas que quieran enterarse de las condiciones que se requieren para que tenga segun el indicado remate, se servirán pasar á esta comisaria general en donde se pondrán de manifiesto.

Buenos Aires, junio 11 de 1833.

ACADEMIA TEORICO-PRACTICA DE JURISPRUDENCIA.

EL Académico Dr. D. Manuel Denis disertará el sábado 15 del corriente á las 4 de la tarde sobre el beneficio de restitucion *in integrum*. Explicará á quienes competa, y si los que han obtenido venia, ó dispensa de edad, y si los que en razon de casados no la necesiten pueden gozar del mismo beneficio, como tambien si en cualquiera edad que se case algun menor por el mero hecho sale de la patria potestad, y se desliga de su curador, caso de tenerlo; y sostendrá las proposiciones siguientes:

1.ª—Los menores que han obtenido venia, ó habilitacion de edad no gozan del beneficio de restitucion *in integrum*.

2.ª—Los menores casados y velados salen de la patria potestad, se desligan de la dependencia de sus curadores, como tengan 18 años, y en este caso tampoco gozan del beneficio de restitucion.

Buenos Aires, junio 13 de 1833.

Se vende

UN negro esclavo propio para hortelano, y apto para todo servicio. Quien se interese por él ocurra á la calle del Perú núm. 251.

13 3

SE VENDE UNA CRIADA.

COCINERA y lavandera, en el precio de 550 pesos. Ocúrrase á la casa de remate de Thomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista núm. 107. 13 3

Aviso á los Barqueros

SE vende una Chalupa de porte de 2500 cueros.—Una Balandra de 1500 id.—Y un lanchon de 300 id. Estos buques están ocupados hoy en la descarga de la playa, y por tener que ausentarse su dueño es que se desase de ellos. Los Sres. que se interesen ó bien por todos ó por alguno de los tres, pueden ocurrir á la calle de Belgrano número 112, ó al cuarto que sigue despues del Resguardo de la Aduana, ó al remate de Thomas Gowland. 12 6

Aviso.

SI se hallase alguna persona que quisiese enseñar á cinco niñas y dos varones en la casa de sus padres, á escribir y leer con ortografía, la gramática castellana, geografía, aritmética, dibujo é idioma frances, puede ocurrir á la casa núm. 17 de la calle del Perú.

13 3

Se vende

UNA casa en la calle de Talcahuano núm. 124, con cuatro piezas habitables, por moneda corriente ó ganado vacuno, la que se dará en el mas ínfimo precio. En la misma casa encontrarán su dueño para tratar.

13 3

Se alquila,

UNA vivienda á la calle con una pieza de altos y ventana de reja á la calle tambien, propia para cualquier establecimiento de almacen ó confitería: está situada en la calle de la Reconquista No. 105: para tratar ocúrrase á la casa contigua, martillo de Thomas Gowland y Ca. 13 3

EN la calle de Potosí número 165 se vende los muebles siguientes: Una mesa de pino de cuatro varas de largo y dos de ancho; doce arqueadores; un escritorio y dos Carros para el tráfico, de primera calidad. En dicha casa se encontrará con quien tratar. 13 3

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

En casa de los Sres. Howard y Redgway.

Calle del Cangallo núm. 33.

El Viernes 14 del corriente, á las 11, se rematarán á la mejor postura, para concluir ventas—Bacalao en cuñetes de 5 arrobas, cidra en barriles superior, id. en botella id., vinagre en barriles, cebada inglesa, cigarros de Havana primera calidad, id. id. segunda id., y otros varios artículos.

POR LAVALLE Y MACOME.

De interes á los almaceneros todos.

En casa del Sr. D. Alfredo Barber, calle de la Florida No. 18.

El Viernes 14 dei corriente se rematarán indispensablemente á la mas alta postura 20 canastos loza del surtido que se busca en el dia, y 10 bocois de loza azul y blanca, de las cuales se verá el pormenor el dia antes del remate.

POR J. J. ARRIOLA Y Ca.

El viernes 14 del corriente, á las once de la mañana, en la casa de comercio de los señores Kelshaw, Wilson, Smith y Ca, calle de Potosí número 79; y por tener que desocupar la casa, se rematarán precisamente la mayor parte de los efectos que siguen y al mismo tiempo algunos averiados recien despachados, y son: bramantes, zarazas, pañuelos de rebozo de lanilla color de gusto, idem de algodon de rebozo con guardas preciosas y otros géneros, todo por cuenta de aseguradores.

EN SEGUIDA, se rematarán por lotes, dos fardos de jergones de lo mejor para alfombras, tripes risados de mucho gusto, alfombras para iglesias, idem para Sras., paños de damas muy finos; idem granas, zarazas obscuras finas, listados de buen gusto, platillas de hilo aplomadas finas, pañuelos á cuadros de varios gustos, id. de algodon de rebozo, irlandas de hilo finísimas, muselinas pintadas de gusto, id. blancas bordadas id., lisas y de colores, 3 tablas de manteles de hilo riquísimos, carpetas de hilo aplomadas para mesa, lienzos de algodon de buena calidad, alemaniscos de hilo de cuatro á diez cuartas de ancho de diferentes gustos, brines blancos y aplomados, 1 cajon de fraques y otras clases de ropa hecha superfina, un surtido completo de zapatos ingleses de la mejor calidad para hombres, señoras y niños, y otros varios efectos.

AVISOS.

Se vende

UNA criada de todo servicio, y en estado de criar, sin vicios. Ocúrrase á la calle de la Victoria número 208. 12 3

Se vende

UNA criada apta para todo servicio, de edad de 40 años, natural de Montevideo. Ocúrrase á la calle de Cangallo núm. 250, que encontrarán con quien tratar. 12 3

Se alquila,

PARA hombre solo una hermosa sala de alto en la calle de la Universidad número 48. 12 3

EN la platería y mercería calle de la Victoria número 23. se encuentra la verdadera ESENCIA VESTIMENTAL, para quitar toda clase de manchas, hasta lo de los pañuelos de seda sin maltratar el color por delicado que sea.—Igualmente se encuentra la verdadera pomada negra de Ebano para teñir el pelo, tiene la propiedad de evitar el que caiga; se venden guantes de gamuza, y otros efectos á precios moderados; el todo nuevamente llegado de Francia. 12 15

Al Público.

DOÑA JOSEFA RIVAS y Da. CECILIA RIVAS, Rectora que fue del colegio de San Miguel, y maestras fundadoras de la Escuela Normal del Gobierno por el sistéma del Lancaster y el de Beles, ponen en conocimiento de este respetable pueblo que han trasladado su establecimiento de primeras letras á la calle de la Biblioteca núm. 179, en el que se enseña á leer, escribir, aritmética, con aquella perfeccion que demanda la gramática castellana, y la doctrina concerniente al docma católico, toda clase de costuras y bordados de blanco y color; y sobre todo, se enseñarán con el mayor esmero en una buena direccion, á la índole de las jóvenes educandas que le serán confiadas. 12 6

MARIANO GAZCON, ha conducido de los pueblos del Interior, cartas para los individuos que á continuacion se espresan, y espera que los interesados ocurran por ellas á su casa, calle de la Florida número 146, por la mañana de 10 á 11 y por la tarde de 4 á 5.

D. Severo Rafael de Paz,
,, Manuel Navarro,
Da. Filomena Rubin,
D. Saturnino Martinez de San Miguel,
,, Apolinario Freire,
,, Manuel Mallo,
,, Juan Bautista Alverdi,
,, Brígido Silva,
,, Crisóstomo Brabo de Rueda,
Da. Camila Gonzales de Achaval,
D. Manuel de la Barcena,
,, Deciderio Herrera,
,, Antonio Lois,
,, Juan José Pastor,
,, Joaquin Urtubey,
,, José Maria Castellano,
,, Guillermo Rodger Breed,
,, Bonifacio Huergo,
,, Eulogio Victorio Zamudio,
,, Mariano Vicente Gonzales.

Aceite superior,

A DOS pesos botella y VEINTE Y SEIS pesos arroba; Vino carlon; Aguardiente; Caña del Brasil; Vinagre, Miel; Garvanzos; Arroz; Yerba paraguaya y de otras calidades; Jabon de la Bajada; Maiz pisado; Café en grano; y un surtido general de efectos de barro, como Tinajas de todos tamaños; Tarros de dulce; Ollas; Cazuelas, &c. &c. Hay de venta á precios ínfimos en el almacen de bebidas, calle de Potosí, antes de llegar á la iglesia de San Jnan. 12 3

Aviso de la Policia.

EL domingo 16 del corriente, deben celebrarse en esta ciudad, las elecciones de los cinco Representantes que deben reemplazar á los que por ella y la campaña fueron doblemente electos el dia 28 de abril, y aceptaron el sufragio por la segunda; y de otro á quien la Honorable Legislatura admitió su renuncia. El Gefe de Policia espera que los que sean llamados por la ley á prestar sus sufragios ocurrirán á sus respectivas parroquias à verificarlo, con la circunspeccion que exige un acto el mas importante para nuestra Patria, y con la moderacion y calma que corresponde, para que el voto sea libre y espontaneo; y de este modo será celebrado con la dignidad de un PUEBLO LIBRE.—Buenos Aires, junio 11 de 1833.

Juan Correa Morales.

Aviso á los Celadores.

SE han huido dos esclavos pertenecientes al capitan del bergantin brasilero MARIA ROSA, últimamente llegado de Santos, el uno llamado Miguel, nacion Angola, bajo, grueso, cara redonda, labios muy gruesos, ñato; llevó pantalon y chaqueta de paño ordinario azul, gorra de cuadraditos punzó y azul; el otro Juan nacion Calabar, alto cara regular sin barba, un tanto bozal, camisa punzó, pantalon de brin, gorro igual al otro. El que diere noticia en casa de D. Manuel Acevedo Ramos, calle de Belgrano núm. 74, recibirá 200 pesos de gratificacion. 10 2

EN las tardes de los dias 12, 13 y 14 del corriente mes se han de celebrar almoneda y remate bajo las galerias de la casa de Justicia en el mejor postor y á dinero contante de una Casa que quedó por finamiento de D. Antonio Bacarisa, situada en la calle de la Plata No 302, y tasada en 11500 pesos segun consta de su testamentaria, que corresponden á la oficina del que subscribe, y donde podrán ocurrir las personas que quieran imponerse de ellas.

Buenos Aires, junio 10 de 1833.—SILVA. 10 3

Aviso al Público

EL lunes 17 del corriente mes á las 12 en punto de su mañana se han de rematar en la Colecturia general, en quien mas dé à dinero de contado, 8 cajones zarazas, con 236 piezas y 7447¾ anas, que han sido declaradas por comiso, como viciadas al tiempo del despacho, las que avaluadas á 10 rs. una importa 9309 pesos 1 real.—Las personas que se interesen se impondrán de las calidades en el almacen de Comisos y dirigirán sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina, que á la hora del dia designado serán abiertas y publicadas á presencia de los que concurran al acto, quedando el remate por la mas ventajosa.

Buenos Aires, 11 dé junio de 1833.

11 3 SARMIENTO.

—

Otro.

POR resolucion superior se saca á remate la refaccion de los carros fúnebres y de la limpieza para el dia 17 del corriente. Los que quieran hacer sus propuestas podrán ántes ocurrir á la administracion de aquellos, á tomar los conocimientos necesorios al efecto, y dirigirlas al buzon de esta casa central para ser abiertas á las doce del indicado dia, y elevarlas al Superior Gobierno para su aprobacion de la que sea mas ventajosa.—

Buenos Aires, junio 11 de 1833.

Baratillo interesante.

GUANTES para hombres y señoras á peso; id. á 12 rs.; id. á 2 ps.; id. á 3 ps.; id. superiores á 4 ps.; corta-plumas para escritorio y para niños á 6 rs.; cebas fulminantes á 2 ps. la caja de 500; espejos para afeitarse, redondos, un peso; jabones redondos 6 rs.; plumas para rayar papel de música 4 ps.; cigarreras de cerda 2 ps.; tubos para quinques docena 4 ps.; broches para capas 1 peso; carabanas negras, largas, docena 8 ps.; cuchillos cabo de marfil, docena 45 ps.; ligas elásticas un peso; juegos de dominó un peso; tijeras á 4 rs., y á este tenor todos los renglones de la Merceria que tiene por seña el AS DE BASTOS, calle de la Victoria media cuadra de la Plaza. 11 12.

Gran Baratillo.

Calle del Perú No. 5½.

SE acaban de sacar unos suecos de hombre y señoras, zapatos abotinados franceses, como jamas se han visto, riquísimos, y de última moda.

Sombreros ingleses de pelo, desde 25 hasta 50 pesos.

Id. Id. franceses pelo de seda, de 30 hasta 35 pesos.

Botas inglesas á 25 pesos par.

Corbatines surtidos, camisas de hilo y de algodon; betun y polvo para botas. 11 4

Se vende,

UNA casa en la calle del 25 de Mayo N. 98, tiene 17 y medias varas de frente y 70 de fondo. El que guste comprarla puede ocurrir á la calle de Potosí No. 130. 11 2

Se venden

PIES DE PARRAS, en la calle de Cangallo número 356, de las calidades mas esquisitas, en un precio acomodado: en el número indicado pueden verse y tratar. 11 3.

QUESOS SUPERIORES DE CORRIENTES.

SE venden en la calle de la Paz núm. 30, recien llegados en el lanchon "Federal," que tambien se vende, y lo puede ver quien se interese en Puerto Piojo. Para tratar de su compra ocúrrase al mismo núm. 30 dicho, desde las doce á la una del dia, y desde las 6 á las 8 de la noche. 10 3

Aviso de la Policía.

DEBIENDO sacarse á remate la recaudacion del derecho de Pontazgo del Puente de Marques, desde el dia en que se concluya su compostura hasta fin del presente año, los que gusten hacer propuestas podrán dirigirse á la casa Central, á imponerse de las condiciones de dicho remate, é introducirlas en el buzon, para ser abiertas el dia 20 del corriente á las 12 de la mañana, y elevarlas á la Superioridad para la aprobacion de la que mas convenga.—Junio 10 de 1833. 10 3

SE alquila ó se vende, el corraloncon almacenes interiores, situado en la calle de la Victoria cuatro y media cuadras de la plaza para el campo núm. 206. El que se interese por él, podrá ocurrir á la tercera puerta de calle, pasando el porton de dicho corralon para el campo núm. 212, en donde encontrará con quien tratar. 10 2

Aviso de la Policía.

SIENDO tan perjudicial la concurrencia de los muchachos á los bautismos por los desórdenes que causan, y por el compromiso en que ponen á los padrinos ó testigos, se hace saber á quienes corresponde, que el que asistiere á aquel acto, sufrirá irremediablemente la pena que establece la superior resolucion de 4 de junio de 1822, de 24 horas de arresto en la cárcel de Policía.

Se vende muy barato.

MOLDES de estaño para hacer velas, con sus respectivos bancos y casoletas; Ruedas de marcos para velas de baño; una Prensa fuerte completa; Tachos de cobre y de fierro; Rejas; Puertas y caños de fierro para hornos; Cajones para depositar sebo; id. para depositar jabon; Máquinas de cortar jabon; Maderas para galpones y azoteas; como 100 fanegas de ceniza de quinoa, de San Nicolas, que se dará en un ínfimo precio por tener que desocupar el sitio donde está. Ocúrrase á la calle de las Piedras, núm. 152. 4 8.

Conveniente al Comercio.

ARANCEL general de Aduana de Buenos Aires para el año de 1833, y Guia de Aduana para el Comercio—Se hallan de venta en la oficina del Papel Sellado, calle del Perú número 100.

Precio del Arancel........ 10 ps.
Idem de la Guia.......... 6 ps.

3 10

FEBRERO NOVISIMO

ó LIBRERIA DE JUECES, ABOGADOS Y ESCRIBANOS,

Ordenada bajo nuevo método, y adicionada con un tratado del Juicio Criminal y algunos otros, por—

D. EUGENIO DE TAPIA,

Abogado de los Reales Consejos.

Esta obra, en 10 tomos en pasta, se halla de venta en la imprenta de este periódico, de la plaza á media cuadra para el Colegio, Nˢ. 37.

EN el Almacen de pinturas calle de la Reconquista núm. 123, se vende aceite para quinqueses á precio equitativo. 29 15

Por tener que ausentarse

DON LUIS HERVE, hace saber á las personas que tienen halajas empeñadas en su poder ocurran á su casa, calle de Suipacha núm. 48, á sacarlas en el término de un mes, pues de lo contrario se procederá á su venta con permiso de los jueces correspondientes 4 16

Aviso de la Policía.

POR segunda y última vez se avisa al Público, que en la Casa Central de este Departamento existe un alfiler de pecho: el que sea su legítimo dueño puede ocurrir por él, que dando las señas se le entregará.

Buenos Aires, junio 4 de 1833. 3

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.